

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, situada en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Febrero 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Queriendo solemnizar con un acto de clemencia el casamiento de Mi muy amada Hija la Princesa de Asturias Doña María de las Mercedes, en uso de la prerrogativa consignada en el art. 54 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto total de las penas que imponen los artículos 107, 114 y 116 de la ley de Reclutamiento vigente, ó de aquellas en que por virtud de leyes anteriores hayan podido incurrir, á los mozos prófugos del servicio militar declarados tales en los reemplazos precedentes al del año actual, ó que sin haber sido objeto de dicha declaración se hallen en las condiciones que las citadas

leyes determinan para aplicarla. Igual indulto se otorga á los mozos incurridos en la penalidad del art. 31 de la ley vigente por no haberse alistado en las fechas que ésta exige.

Art. 2.º Los individuos que deseen obtener la gracia á que se refiere el anterior artículo, lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Ministro de la Gobernación y presentada precisamente ante el Alcalde del pueblo de su residencia si ésta es en territorio nacional ó ante los Cónsules españoles respectivos si fuese en el extranjero.

Art. 3.º Las solicitudes á que se refiere el artículo anterior habrán de ser promovidas en el término de cuatro meses, á contar desde la promulgación de este decreto.

Art. 4.º En virtud de lo que previene el artículo 1.º, los prófugos y mozos no alistados que se acojan al presente indulto podrán redimir el servicio de las armas por 1.500 pesetas, en las mismas condiciones que los demás del reemplazo corriente, y alegar las excepciones de dicho servicio que ocrean asistirles, las cuales serán oídas y falladas por los Ayuntamientos y Comisiones mixtas de reclutamiento en la forma que la ley determina.

Art. 5.º Los mozos no alistados á quienes se indulte serán incluidos en el alistamiento del año actual, sometiéndoles á un sorteo supletorio por cuenta del reemplazo corriente, el cual se verificará en la forma establecida por los artículos 72, 73, 74 y 75 de la ley de Reclutamiento y en la fecha que por este Ministerio se fijará oportunamente. Lo mismo se practicará con aquellos de estos mozos que se hallen sirviendo actualmente en filas con la penalidad del art. 31, y á quienes alcance el indulto, sujetándolos á sorteo supletorio

por cuenta del reemplazo en que figuran como cabezas de lista.

Art. 6.º Los prófugos que hubiesen sido sorteados ya en su reemplazo respectivo prestarán el servicio que por su número les corresponda en las condiciones prevenidas por los artículos 2.º y 4.º de la ley, aunque los demás mozos de su reemplazo hayan estado más de tres años en filas, y podrán disfrutar de las licencias trimestrales é ilimitadas que se concedan á los del reemplazo á que se incorporen para ser destinados á Cuerpo.

Art. 7.º Los que por pertenecer á reemplazos anteriores á 1897 ó por otras causas no fueron incluidos en ningún sorteo, lo serán en uno supletorio, por cuenta de su reemplazo si éste se hallare aún sobre las armas, ó por cuenta del próximo si aquél hubiera ya pasado á reserva activa, aplicándose todo lo demás que previene el anterior artículo.

Art. 8.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las oportunas instrucciones para la aplicación de este decreto, procurando en ellas dar la mayor rapidez y facilidad á la tramitación de los expedientes de indulto y evitar el cambio forzoso de residencia de los mozos indultados que no resulten obligados á presentarse personalmente para servir en filas, debiéndose poner al efecto de acuerdo con los Ministerios de la Guerra, Hacienda y Estado.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Javier Ugarte.

(Gaceta 8 Febrero 1901.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Hallándose prevenido en el art. 52 de las Instrucciones para el régimen de la Sección facultativa de Montes que los Ayuntamientos remitan al Ingeniero Jefe de la Región las relaciones de los aprovechamientos que deseen realizar en los montes, que por no revestir carácter de interés general han pasado al cargo del Ministerio de Hacienda, he acordado, para la buena marcha del servicio, dictar las instrucciones siguientes:

1.ª En el plazo de 20 días, contados desde la fecha de esta circular, los Ayuntamientos que posean montes de los que no revisten carácter de interés general, formularán y remitirán la propuesta de los disfrutes que deseen realizar en aquéllos durante el próximo año forestal, para en su vista, formalizar el correspondiente Plan de aprovechamientos.

2.ª Los montes de esta provincia que no revisten carácter de interés general, y á los que únicamente ha de referirse la propuesta de disfrutes,

aparecen en el BOLETIN OFICIAL, núm. 48, correspondiente al día 25 de Agosto del año 1897.

3.ª Todos los aprovechamientos de cualquier clase que éstos sean, bien se propongan en montes enajenables, bien en los declarados por Real orden del Ministerio de Hacienda de aprovechamientos común ó Dehesa Boyal, estarán sujetos al pago del 10 por 100 de la tasación.

4.ª Para regular los aprovechamientos que en cada monte deban solicitarse servirá de punto de partida los disfrutes concedidos en el Plan de aprovechamientos en ejercicio que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 72, correspondiente al día 22 de Septiembre del año próximo pasado; en la inteligencia que cuando un Ayuntamiento pretenda adiciones, tanto en la cantidad de disfrutes como en la tasación de los mismos, con relación al año actual de 1900 á 1901, deberá justificar plenamente la rebaja en el oficio de remisión, especificando los motivos en que la funda.

5.ª En todo aprovechamiento se especificará si se desea por adjudicación al vecindario ó por subasta pública; en la inteligencia que de omitirse este dato se entenderá que el disfrute se desea por adjudicación. En los aprovechamientos por subasta procederá el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª Cuando en un monte no se solicite aprovechamiento alguno, se indicará el motivo con la frase: por hallarse acotado, por reciente corta ó por incendio, etc. etc.

7.ª Para el disfrute de pastos se consignará el número de cabezas de cada clase, ó sea de lanar, cabrío y mayor (éste último en conjunto), expresando la duración del disfrute, que será anual para los montes rasos, y hasta el 3 de Mayo para los montes bajos de roble, encina y coscoja.

8.ª El disfrute de leñas bajas se consignará en estéreos, los de maderas, piedras y arena en metros cúbicos y los de esparto y regaliz en quintales métricos.

9.ª Cuando un aprovechamiento corresponda á varios pueblos, se especificará la parte alícuota que á cada uno corresponda; y

10. Las propuestas de disfrutes se ajustarán al siguiente modelo, debiendo los Ayuntamientos remitirlas con sobre oficial al Ingeniero de Montes Jefe de la quinta Región, cuyas oficinas se hallan establecidas en la calle del 4 de Agosto, Pa-

saje, números 7 y 9, tercero derecha.
Zaragoza 6 de Febrero de 1901.—El Delegado de Hacienda, E. Guijarro.

Año del alistamiento	Núm. del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción	Año del alistamiento	Núm. del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
		<i>Chiprana.</i>		1898	26	Manuel Soler Borbón.....	L.
1898	9	Pedro Berges Mero.....	L.	»	28	Eugenio Estruga Ferrer.....	L.
»	11	Pedro Casabón Fau.....	L.	»	29	Antonio Cuchí Borbón.....	L.
1899	4	Mariano Secanella Piazuolo.....	L.	1899	3	Pedro Roca Mosegni.....	F.
»	10	Francisco Soro Sanz.....	T.	»	11	Miguel Godía Santolaria.....	L.
»	15	Nicolás Aranda Piazuolo.....	L.	»	12	Silverio Andrés Ibarz.....	L.
»	16	Pedro Pallás Navales.....	L.	»	14	Manuel Duaso Valls.....	L.
»	17	Manuel Muniente Albaiceta....	L.	»	20	Joaquín Jimeno Teixidó.....	L.
		<i>Escatrón.</i>		»	32	Joaquín Busón Mir.....	L.
1898	2	Ramón García Antorán.....	L.	»	33	Manuel Silvestre Rodes.....	L.
»	7	Pablo Agraz Ceresuela.....	L.	»	34	Joaquín Esteve Aranés.....	L.
1899	5	Juan Artal Camas.....	T.	»	39	Jacinto Castelló Esteve.....	F.
»	6	Cirilo Garín Ríos.....	T.L.			<i>Nonaspe.</i>	
»	7	Marcelino López Diestre.....	L.	1898	4	Antonio Masdeu Navarro.....	L.
»	11	Demetrio Lizano Mur.....	L.	»	10	Vicente Moreno Andreu.....	L.
»	12	Pablo Llop Blesa.....	T.F.L.	»	12	Jerónimo Carbonell Ráfales....	L.
»	13	Ramón Insa Bonafonte.....	T.	1899	7	Joaquín Franc Turlán.....	F.
»	21	Ignacio Ramón Polo.....	L.			<i>Sástago.</i>	
		<i>Fabara.</i>		1898	1	Bautista Rozas Layús.....	L.
1898	5	Isidro Bielsa Bielsa.....	T.	»	2	Florencio Sariñena Torres.....	F.
»	12	Agustín Cubeles Millán.....	L.	»	5	Felipe Vallespín Ferruz.....	L.
1899	2	José Campanales Carceller.....	L.	»	8	Cleto Alcaine Gracia.....	L.
»	3	Juan Tarragó Caminal.....	L.	»	11	Ignacio Serrano Guallar.....	L.
»	8	Benito de Gracia Sastre.....	T.	»	14	Miguel Minguillón Castán.....	L.
		<i>Fayón.</i>		»	27	Ceferino Serrano Sariñena.....	F.
1899	9	Miguel Rivera Arbonés.....	L.	1899	2	Clemente Sariñena Catalán.....	L.
		<i>Maella.</i>		»	7	Angel Gracia Tejedor.....	L.
1898	9	Casto Chillida Castel.....	L.	»	9	Gregorio Garín Ferruz.....	L.
»	14	Tomás Barberán Cubero.....	L.	»	10	Román Ordovás Albar.....	F.
»	17	José Peris Lacueva.....	L.	»	27	Bernabé Estrada Morer.....	L.
»	20	Gregorio Ruiz Molés.....	L.	»	30	Angel Serrano Mayayo.....	F.
»	24	José Frigola Altés.....	F.	»	34	Germán Piquer Torres.....	F.
»	26	José Ricart Hernández.....	L.			PARTIDO DE DAROCA	
»	30	Domingo Pons Tomás.....	L.			<i>Daroca.</i>	
1899	5	José Capaces Bordás.....	L.	1898	18	Miguel Serrano Gállego.....	F.
»	9	Santiago Falcó Merino.....	T.	»	23	Miguel Pablo Julián.....	T.
»	31	Gregorio Deler Bonastre.....	L.	»	30	Felipe Marín García.....	L.
»	38	Francisco Catalán Portolés.....	T.	1899	12	Aniceto Tajada Sebastián.....	L.
		<i>Mequinenza.</i>		»	17	Teodoro Lozano Pellejero.....	L.
1898	1	Joaquín Artigas Forcadell.....	L.	»	24	Miguel Vallejo Campos.....	T.L.
»	3	José Sanjuán Moret.....	F.	»	32	Ramón García Méndez.....	L.
»	4	José Rodes Blanc.....	T.	»	33	Teodoro de la Dedicación Expósito	T.F.
»	7	Manuel Lasdi-z Jover.....	F.			<i>Alanto.</i>	
»	9	Mariano Sillué Morell.....	L.	1898	3	Manuel Gorría Gascón.....	L.
»	16	Manuel Sarrau Ibarz.....	L.	»	4	Fabián Cobeta Anguela.....	L.
»	17	Manuel Llop Bautista.....	L.	»	6	Rudesindo Bueno Marco.....	L.
»	19	Pedro Quintana Llop.....	L.	»	7	Benito Pérez Sanz.....	L.
»	20	Isidro Arbiol Roca.....	T.				
»	24	Silvestre Roca Roca.....	T.				

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
		<i>Aguarón.</i>					
1898	1	Gregorio Salete Benedi.....	L.		25	Julián Benito Franco.....	L.
	2	Eusebio Ubide Ubide.....	F.		38	Nicolás Ripa Segura.....	F.
	3	Baltasar Tirado Loren.....	T.		40	Miguel Gutiérrez Gracia.....	T.
	4	Joaquín Martín Ripa.....	T. L.			<i>Cerveruela.</i>	
	5	Teodoro Balduque Jimeno.....	F.	1898	6	Angel Andrés Ramo.....	L.
	19	Pedro Bosqued Martínez.....	L.		7	Gregorio Beltrán Frisa.....	F. L.
1899	13	Melitón Barranco García.....	L.			<i>Codos.</i>	
	14	Juan Salete Peribáñez.....	T.				
		<i>Aladrén.</i>		1898	4	Alejandro Rodrigo Vicente.....	T.
1899	1	Blas Torre Lain.....	L.		6	Santos Gómez Lorente.....	L.
	2	Domingo Lain Melguizo.....	L.		9	Saturnino Aladrén Soguero.....	L.
		<i>Aldehuela de Liestos.</i>		1899	2	Felipe Hernández Jimeno.....	L.
					3	Luis Herrero Gómez.....	L.
					5	Manuel Per Juan.....	L.
1898	1	Cesáreo Ramón Pérez.....	T.			<i>Cosueda.</i>	
	2	Gregorio Vicente Baquedano...	L.	1898	3	Nazario Lasheras Ferrer.....	L.
		<i>Anento.</i>			4	Lamberto Franco Loras.....	L.
1898	4	Gaspar Pellejero Simón.....	L.			<i>Cubel.</i>	
1899	1	Francisco Cebollada García.....	T.	1898	3	Constantino Tajada Gómez.....	F.
	2	Juan Cebollada Orce.....	L.	1899	1	Dionisio Franco Enguita.....	L.
		<i>Atea.</i>			3	Joaquín Yagüe Aranda.....	L.
1898	1	Joaquín García Gómez.....	L.			<i>Encinacorba.</i>	
	9	Francisco Lara Gómez.....	F.	1898	1	Juan Marín Marcuello.....	F. L.
1899	1	Pascual Guerrero Mochales.....	T.		3	Gregorio Monforte Agudo.....	L.
	2	José Lara Area.....	F.		5	Fermín Gracia Arin.....	F.
	3	Pedro Jurado Blasco.....	F.		9	Angel Simón Jimeno.....	L.
	5	Demetrio Guerrero Roy.....	L.		12	Saturnino Gracia Per.....	L.
		<i>Badules.</i>				<i>Fuentes de Jiloca.</i>	
1898	1	Manuel Lapuente Román.....	L.	1898	4	Miguel Julián Guerrero.....	L.
	2	José Lázaro Gómez.....	T.		5	Gaudioso Gállego Martínez.....	L.
	3	Pedro Cebollada Pintre.....	T.		6	José Catalán Jimeno.....	F.
1899	1	Juan Lázaro Román.....	L.		8	José Ormad Yagüe.....	L.
	2	Valero López Pellejero.....	T.		9	Cándido Antonio Rubio.....	F.
		<i>Berrueco.</i>		1899	3	Julio Ribera Minguijón.....	L.
1898	3	Clemente Sebastián Vallestín...	T.		9	Dámaso Martínez Gállego.....	L.
		<i>Cariñena.</i>				<i>Gallocanta.</i>	
1898	6	Antonio Bellido Rubio.....	T.	1898	2	Eusebio Ballestín Gil.....	T. L.
	8	Mariano Briz Juste.....	L.			<i>Las Cuerlas.</i>	
	21	Patricio Beatobe Cebrián.....	F.				
	23	Juan Joven Briz.....	L.	1899	1	Francisco Lidón García.....	L.
	31	Baldomero Soria Berné.....	L.			<i>Luesma.</i>	
	33	José María Simón Gracia.....	L.				
	34	Antonio India Luca.....	L.	1898	4	Elías Dueñas Jimeno.....	L.
1899	4	Francisco Goñi Mezquita.....	L.		6	Rafael Lancina Aguilar.....	F. L.
	5	Pascual Campos Luca.....	L.				T.
	8	Saturnino Lusilla Gracia.....	L.	1899	1	Francisco Pascual Cebollada.....	T.

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
		<i>Mainar.</i>				<i>Torralba de los Frailes.</i>	
1898	5	Daniel Funes Gracia.....	L.	1899	2	Cipriano Aldea Vázquez.....	L.
		<i>Manchones.</i>				<i>Torralvilla.</i>	
1898	3	Domingo Aldea Saucó.....	L.	1898	1	Federico Monge Sabirón.....	T.
		<i>Mara.</i>			2	Urbano Tobajas Monge.....	L.
					4	Sabino Freixa Bravo.....	F.
1898	1	Gregorio Gil Gómez.....	F.			<i>Used.</i>	
1899	2	Hilario Domínguez García.....	L.				
		<i>Miedes.</i>					
				1898	9	Román García Simón.....	F.
1898	3	Gregorio Pérez Romanos.....	L.		12	Cecilio Vicente Pardos.....	L.
	4	Mariano Pérez Cabello.....	L.		15	Leonardo González Lázaro.....	L.
1899	1	Millán Agudo Luna.....	L.	1899	6	Antonio Pardo Camacho.....	F.
	4	Alejandro Gil Pardos.....	L.		11	Vicente Aparicio Lagunas.....	L.
	8	Bonifacio Alba Tomás.....	L.			<i>Valconchán.</i>	
	9	Bruno Catalán Aldana.....	L.	1898	1	Manuel García Lechón.....	T.
		<i>Montón.</i>		1899	1	Francisco Cortés Clavería.....	L.
1898	1	Juan López Marín.....	L.			<i>Valdehorna.</i>	
	4	Martín Blasco García.....	L.	1899	3	Victoriano Ibáñez Martín.....	L.
		<i>Murero.</i>				<i>Val de San Martín.</i>	
1898	4	Pedro Martín García.....	T.	1898	1	Justo Blasco Aladrén.....	L.
1899	2	Ángel Gracia Menés.....	L.		2	Aurelio Marco Gracia.....	L.
		<i>Nombrevilla.</i>			3	Damián Lechón Cortés.....	T.
1898	3	Juan Sancho Blanco.....	F.			<i>Villadoz.</i>	
	5	Domingo Lafuente Piqueras....	L.	1898	2	Miguel Dal Painado.....	L.
		<i>Orcajo.</i>				<i>Villafeliche.</i>	
1898	2	Maximino Aparicio Romeo.....	L.	1898	7	Ignacio Beltrán Aldea.....	L.
	4	Manuel Galve Hernando.....	Preso.	1899	3	Ceferino Julián Langa.....	L.
1899	2	Pascual Jaqués Marco.....	L.		13	Pablo Marco García.....	L.
		<i>Paniza.</i>			15	Joaquín Ubalde Langa.....	L.
1898	2	Blas Tomás Sebastián.....	L.			<i>Villanueva de Jiloca.</i>	
	3	Antonio Gonzalvo Tejero.....	L.	1898	1	Miguel Serrano Franco.....	L.
	5	Félix Zaldueño Casao.....	T.		2	Julián Peligero Sánchez.....	L.
	9	Dionisio López Anadón.....	T.		5	Juan Alcaine Peligero.....	L.
1898	11	Juan Francisco Oteo Montañés..	L.		2	Vicente Santa María Rabal....	L.
	12	Basilio Jimeno Gonzalvo.....	F.	1899	6	Gonzalo Franco Sierra.....	L.
	17	Claudio Gaudioso Gómez.....	L.			<i>Villarreal.</i>	
1899	1	Félix Rubio Agustín.....	F.L.				
	2	Francisco Lucía Moreno.....	L.	1898	2	Juan Martín Rubio.....	L.
	4	Francisco Espés Martínez.....	F.L.			<i>Vistabella.</i>	
	9	Emilio Deza Castellero.....	T.				
		<i>Romanos.</i>					
1898	5	Eleuterio Gracia Juste.....	L.	1898	3	Félix Simón Felices.....	T.
		Cesáreo Castillo Jaraba.....	F.L.	1899	2	Mariano Mainar Floría.....	L.

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
PARTIDO DE EJEA							
		<i>Ejea.</i>				<i>Las Pedrosas.</i>	
1898	5	Valero Benavente Murillo.....	L.	1898	2	Pablo Aisa Marco.....	L.
»	6	Francisco Frances Villa.....	L.	»	4	Marcelino Alastuey Latorre.....	L.
»	7	Pablo Laborda Aznárez.....	L.	»	5	Narciso Garcés Campaired.....	L.
»	10	Felipe Cativiela Castillo.....	T. L.				
»	21	Jesús Tolosana García.....	L.			<i>Layana.</i>	
»	25	Julián Cortés Hualde.....	F.	1898	1	Florentino Calvo Arilla.....	T.
»	26	Julio Villa Gallizo.....	L.	»	2	José Otal Guerrero.....	L.
»	28	Isabelino Polo Navarro.....	L.	»	6	Cristóbal Calvo López.....	L.
»	30	Jacinto Usán Laborda.....	L.	1899	2	Carlos Lizalde Cortés.....	L.
»	37	Tomás Mena Lambán.....	L.			<i>Luna.</i>	
»	47	Felipe Jiménez Calvo.....	L.				
1899	10	Domingo Bericat Castillo.....	F.	1898	6	Gregorio Soro Casabona.....	F.
»	11	Román Abadía Romeo.....	L.	»	7	León Berduque Alegre.....	F.
»	17	Mariano Alba Pardo.....	L.	»	11	Donato Boned Lon.....	L.
»	25	Luis Villanueva Naudín.....	F.	»	11	Donato Boned Lon.....	F.
»	26	Mariano Miana Sanz.....	L.	1899	1	Manuel Cortés Lasobras.....	F.
		<i>Ardisa.</i>		»	2	Joaquín Pardo Bailín.....	L.
1898	5	Lorenzo Bordesías Bueno.....	T.	»	3	Victorino Samper Lasobras.....	L.
1899	6	Ramón Marco Torralba.....	L.	»	9	Eladio Navarro Luna.....	L.
		<i>Asín.</i>		»	13	Lorenzo Laviña Nocito.....	T. L.
1899	1	Félix Cortés Miguel.....	T. F.	»	17	Gregorio Luna Pérez.....	T. L.
»	3	Domingo Abadía García.....	T.	»	19	Manuel Colón Martínez.....	L.
		<i>Biota.</i>		»	20	Miguel Lasierra Borao.....	L.
1899	5	Manuel Lafita Bailo.....	T.			<i>Murillo de Gállego.</i>	
»	9	Julián Pérez Cortés.....	F.	1898	1	Domingo Añaños Torralba.....	L.
»	12	Florencio Jiménez Lasheras.....	F.	»	2	Lucas Gállego Bailo.....	L.
»	15	Francisco Irigoyen Compaired..	L.	»	6	Angel Moliner Carula.....	L.
»	18	Secundino Lamarca Lafita.....	T.	1899	1	Antonio Pérez Franco.....	L.
		<i>Castejón de Valdejasa.</i>		»	8	Antonio Arbués Arbués.....	L.
1899	6	Fulgencio Rodrigo Bernad.....	T.			<i>Orés.</i>	
»	7	Cristino Gracia Arrieta.....	L.	1898	4	Antonio Botaya Auría.....	L.
		<i>El Frago.</i>		»	1	Emitio Larraga Botaya.....	L.
1899	1	Joaquín Labarta Comas.....	L.	»	3	Dámaso Asín Asín.....	L.
		<i>Erla.</i>		»	5	Santiago Cortés Jiménez.....	L.
1899	3	Felipe Romeo Torralba.....	L.	»	8	Tomás Larraga Lalanza.....	L.
»	8	Felipe Bernal Arasco.....	L.	»	10	Bias Romeo Laborda.....	L.
»	12	Francisco Dieste Ungría.....	F.			<i>Piedratajada.</i>	
		<i>Farasdués.</i>		1898	1	Joaquín Trullenque Tajada.....	F. L.
1898	3	Pedro Guillén Campos.....	L.	»	6	José Torralba Bercero.....	F.
1899	1	Francisco Soterías Tris.....	L.	»	8	Francisco Ester Barraque.....	L.
				»	9	Miguel Arbués Recaj.....	F.
				1899	5	Manuel Cazo Marzo.....	F.
						<i>Pradilla.</i>	
				1898	3	Manuel Carcas Vera.....	L.
						<i>Puendeluna.</i>	
				1898	2	Joaquín Uruel Lanuza.....	L.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El Recaudador arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, y por poder D. Juan Casado y Torres, en uso de la facultad que le concede la condición 6.^a del contrato de arriendo, ha nombrado, con fecha 4 del corriente mes, Recaudadores auxiliares, agentes ejecutivos de la 2.^a zona de Pina y 1.^a de Belchite, á D. Pedro Baneras Peria y don Pedro Cortés Martí, de la primera, y á D. Vicente Ruiz Mercadal de la segunda.

Con la misma facultad, y en uso de las mismas, el citado funcionario ha dejado sin efecto los nombramientos de los Recaudadores auxiliares y agentes ejecutivos, que servían en la zona de Belchite, á favor de D. Pascual Cristobal del Val, D. Antonio Usón y García, D. Niceto Palacios González y D. Pascual Morellón Arroyo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 9 de Febrero de 1901.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento de esta capital, en su deseo de favorecer la afluencia de carnes, ha establecido un departamento en el Matadero público para sacrificar directamente y sin intermediarios, cuantas reses vacunas, lanares y cabrias se presenten, dando al efecto toda clase de facilidades para el degüello, trabajado y operaciones consiguientes.

Los ganadores y traficantes pueden contar con la seguridad de que, á la par que se evita el acaparamiento, las condiciones de magnitud del Establecimiento, sus amplios corrales y el punto donde se halla emplazado, son circunstancias que pueden favorecer sus intereses, abriéndoles nuevo mercado donde sus productos tengan fácil salida.

También, y en sitio próximo á la estación del Norte, se ha establecido una sencilla inspección higiénica para las carnes frescas que en canal se traigan á la población, permitiéndose la venta en sitios convenientes, y no exigiéndose otro requisito que el de ir acompañadas de un certificado, expedido por el Profesor Veterinario del pueblo de procedencia y visado por el Sr. Alcalde.

Zaragoza 5 de Febrero de 1901.—El Presidente, Amado Laguna de Rins.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta Plaza:

Hace saber: Que el día 21 del actual, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de Subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón cok, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos

los días laborables, de nueve á una de la tarde; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 9 de Enero de 1901.—Carlos León.

SECCION SEXTA

Confecionados los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes para el corriente año, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos libremente cuantos lo deseen y formular las reclamaciones de agravio que crean pertinentes.

Aladrén 8 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Tomás García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye sobre incendio de un pajar en Fuentes de Jiloca la noche del 30 de Diciembre último, propiedad de D. Gervasio Lavilla, cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone que reside en la calle del Cuatro de Agosto de Zaragoza, se le cita por la presente para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Daroca 8 de Febrero de 1901.—El Actuario, José Aznar.

En providencia de este día, dictada por el señor D. Isidro Liesa, Juez de instrucción de este partido de Daroca, en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden remitida por la Audiencia de esta provincia, ha acordado citar á D. Aniceto Vicente Valenzuela, vecino de Cubel, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca los días 11, 12, 13, 14 y 15 de Marzo próximo, á las doce, ante dicha Audiencia provincial de Zaragoza, á las sesiones que han de celebrarse para la vista de las causas seguidas por este Juzgado contra Francisco Saz Santed y Clemente Pérez Gracia, sobre homicidio, y contra Bartolomé Pérez Viñerta, sobre asesinato, por haber sido designado Jurado en las causas expresadas.

Y para que la presente sirva de cédula de citación conforme al prenombrado Jurado, con el apercibimiento de que si no comparece se le impondrá la multa de 50 á 500 pesetas, expido la presente, para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, en Daroca á 7 de Febrero de 1901.—El Actuario, P. I., José Aznar.